

JUZGADO LABORAL

La Sra. Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Laboral de la 8a. Nominación, Tribunales de Rosario, Dra. Quagliatti, dentro de los autos caratulados: LAGO, MARIELA FABIANA c/OBJETIVOS S.R.L. y OT. s/Cobro de Pesos Laboral; Expte. N° 2096/15, hace saber que en fecha 28 de Junio del corriente se ha ordenado lo siguiente: "Rosario, 28 de Junio de 2018. A los fines del art. 51 del CPL, designase nueva audiencia del día 24 de Agosto de 2018 a las 07,30 bajo apercibimientos de los arts 51, 52 y 66 del CPL, debiéndose transcribir esto arts en las notificaciones a practicarse. Hágase saber, que el expediente deberá permanecer en el juzgado, cinco días antes de la audiencia designada. Notifíquese por cédula (expediente N° 2096/2015). Firmado: Dra. Silvana Quagliatti (J), Dr. Pedro Herrero (S). Artículo 51 - Audiencia de trámite. Contestada la demanda y, en su caso, la reconvenición o vencido el término para hacerlo, el juez proveerá la prueba ofrecida y fijará de oficio una audiencia que deberá realizarse en un plazo no mayor de treinta días. Las partes, deberán comparecer personalmente para lo cual, además de la notificación en el domicilio procesal, se las citará en el real, con una anticipación no menor de tres días, bajo apercibimiento de que la inasistencia injustificada será sancionada con una multa que graduará prudencialmente el juez, sin perjuicio de otros que en su caso correspondan. Tratándose de personas de existencia ideal, podrán ser representadas por los directores socios, gerentes o empleados superiores con poder suficiente y debidamente instruidos sobre los hechos citados debatidos a los fines de asegurar cumplimiento del objetivo de la audiencia. La citación a la audiencia de trámite se realizará con la prevención de que en casos excepcionales de imposibilidad material de concurrir a la misma, las personas físicas deberán hacerse representar en la conciliación por apoderado especial con instrucciones y mandato suficientes. Las notificaciones correspondientes se efectuarán con transcripción de este párrafo. El juez deberá tomar personalmente bajo sanción de nulidad la audiencia de trámite, la que ajustará al siguiente ordenamiento: I.- Conciliación: a) El juez intentará conciliar a las partes, no significando prejuzgamiento las apreciaciones que pudiere formular en las tratativas correspondientes. b) La conciliación podrá promoverse en forma total o parcial respecto de las pretensiones deducidas y estará dirigida hacia los siguientes fines: 1.- Lograr el acuerdo de las partes, si ello se consigue, se concretarán las bases del acuerdo de manera que no afecten los derechos irrenunciables establecidos por las leyes. 2.- Simplificar las cuestiones litigiosas. 3.- Aclarar errores materiales. 4.- Reducir la actividad probatoria en relación a los hechos, tendiendo a la economía del proceso. c) Obtenido un acuerdo entre las partes sobre cualquiera de los aspectos señalados, se hará constar en el acta de la audiencia, debiendo ser homologado por el juez en resolución fundada. La homologación producirá el efecto de cosa juzgada. II.- Continuación del Debate: a) Si la conciliación hubiera sido parcial el trámite proseguirá respecto de los puntos no avenidos, sin perjuicio del procedimiento de pronto pago que establece este Código b) Si no hubiere conciliación, continuará el procedimiento del juicio en la misma audiencia. III.- Cuestión de Puro Derecho: Si la cuestión fuere de puro derecho, así se declarará por decisión inapelable, sin perjuicio de los recursos que correspondan contra la sentencia. En estos casos, las partes podrán alegar oralmente en el mismo acto, de cuyo contenido quedará constancia en acta, o presentar un memorial escrito dentro de los cinco días. La sentencia se dictará dentro de los diez días siguientes a la celebración de la audiencia o, en su caso, de la presentación del memorial o de vencido el plazo para su presentación. IV.- Actividad Probatoria: La prueba que hubiere sido ofrecida para su producción anticipada, de acuerdo a la facultada de los incisos f) de los Artículos 39 y 47, deberá proveerse en ocasión de la demanda o a contestación, sin perjuicio de ello, podrá ofrecerse reiterarse o ampliarse su contenido en esta oportunidad. Cuando hubiere hechos controvertidos o de demostración necesaria en la cuestión principal, el término de producción de la prueba será de cuarenta días. Se recibirá la confesional de ambas partes y el reconocimiento de documental por parte del actor. Las partes ofrecerán de inmediato y por su orden toda la prueba de que intenten valerse y que no corresponda ofrecer o no haya sido ofrecida en la demanda, en la contestación y en la reconvenición y su contestación. El juez proveerá en el mismo acto. Cuando alguna diligencia hubiere de realizarse fuera de la Provincia o la naturaleza de la cuestión en debate lo justificará el Juez, por resolución fundada podrá ampliar el plazo hasta un máximo de veinte días más. ARTICULO 52 - Casos de incomparecencia. I. Regla General La incomparecencia de una o ambas partes a la audiencia de trámite no suspenderá, en ningún caso, la realización de la misma, salvo acuerdo en sentido contrario presentado hasta el día anterior al fijado para su realización. No se podrá suspender la audiencia por este motivo más de una vez. En ningún caso la ausencia de la parte dispensa a su apoderado de concurrir a la audiencia ni de realizar los actos procesales concernientes a la misma, salvo el supuesto contemplado en el párrafo anterior. Si el ofrecimiento de prueba fuera realizado por un abogado o procurador que patrocinó al litigante ausente en alguno de sus escritos anteriores, se tendrá por válido si fuera ratificado por el mismo hasta el tercer día hábil posterior a la audiencia. Dicha ratificación es independiente al hecho que finalmente se justifique o no su ausencia III. Justificación de Ausencia: En caso de que una o ambas partes justificaren su inasistencia a la audiencia hasta el tercer día hábil posterior a su realización, el juez fijará una nueva fecha de audiencia, dentro del período de prueba, al solo efecto de la conciliación y de rendir la confesional del impedido, si esta prueba se hubiere ofrecido oportunamente. En caso contrario, se aplicarán los apercibimientos previstos en este Código para el ausente. ARTICULO 66 - Notificación. Apercibimiento. Además de la notificación a su apoderado en el domicilio legal, el absolvente será citado en su domicilio real, con una anticipación no menor de tres días al acto y con apercibimiento de que si faltare sin justa causa será tenido por confeso sobre los hechos expuestos en la demanda o su contestación, salvo prueba en contrario. Rosario, 31 de Julio de 2.018. Dr. Herrero, Secretario.

S/C 363628 Ag. 8 Ag. 10

TRIBUNAL COLEGIADO

Por Resolución del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 4, de Rosario, Dr. Manuela, Rosas, Secretaría autorizante, hago saber al Sr. Juan Gabriel Ledesma, DNI N° 33.436.245, que dentro de los autos caratulados "PELAY, MIGUEL y

Otros - D.P.P.D.N.A y Flia. s/Medida Excepcional” (Expte. N° 1281/12), se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: “Resolución N° 1058. Rosario 19 de Abril de 2018. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: Ratificar el acto administrativo de resolución definitiva de finalización de la medida excepcional dictada por la Dirección Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, para con las niñas María Jerónima Ledesma y Antonela Milagros Ledesma. Citar a los progenitores a que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre la medida propuesta por la autoridad de aplicación y ofrezcan prueba, dentro del término y con prevención del art. 66 bis de la Ley 13237. Notifíquese por cédula y al Defensor en su despacho. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Ana Clara Rébola, Secretaria, Dr. Manuel Alberto Rosas, Juez.

S/C 363578 Ag. 8 Ag. 10

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Decimoséptima Nominación de la ciudad de Rosario, secretaría a cargo del Dr. Juan Manuel Conti, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Herman René Cantoni, DNI 6.106.050, que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales dentro de los autos CANTONI, HERMAN RENEÉ s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02899677-9. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, 25 de Julio de 2018. María Florencia Netri, prosecretaria.

§ 45 363126 Ag. 8 Ag. 22

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15° Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Carlos E. Cadierno, Secretaría de la Dra. María Eugenia Sapei dentro de los autos caratulados: “BOSCO JUAN c/ALDERETE ROQUE y Otros s/Daños y perjuicios” (CUU N° 21-01606856-7) se ha dictado lo siguiente: “Rosario, 24 de Julio de 2018. No habiendo comparecido la parte demandada a estar, a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos. Fecho, ofíciase a los fines de sorteo de defensor de oficio.” Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales por el término de 2 días (Art. 77 CPCC). (Autos: “BOSCO JUAN c/ ALDERETE ROQUE Y OTROS s/Daños y perjuicios”. CUIJ N° 21-01606856-7). Rosario, 01 de Agosto de 2018. Dra. María Eugenia Sapei, Secretaria.

§ 33 363651 Ag. 8 Ag. 9

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9a. Nominación de Rosario, en los autos caratulados: “BANCO HIPOTECARIO S.A. c/PENNA LIDIA NORMA s/Ejecutivo” Expte. Nro. 816/2014 se hace saber a Penna Lidia Norma que se ha dictado la siguiente Resolución: “N° 2438 Rosario, 20 de Agosto de 2014: Y Vistos. Y Considerando. Resuelvo: Por presentado, con domicilio procesal admitido, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado. Por iniciadas demanda contra Penna Lidia Norma por cobro de la suma de \$10.000.- mas intereses y costas, que tramitara por el procedimiento de juicio ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días bajo los apercibimientos de ser declarado rebelde y de continuar el juicio sin su representación. Manifieste el profesional su situación frente al IVA y acompañe constancia de inscripción ante la AFIP. Acompañe copia certificada del poder adjunto. Resérvese en Secretaria el sobre acompañado. Notifíquese por cédula. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá solicitar de quien lo atienda o vecinos si el mismo vive allí; y solo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, debiendo asentar en la diligencia efectuadas información obtenida. Fdo.: Dr. Marcelo Ramón Bergia (Juez) - Dra. Eliana C. Gutiérrez White (Secretaria). Secretaría, 31 de Julio de 2018. Dra. Baclini, Secretaria en suplencia.

§ 33 363587 Ag. 8 Ag. 10

En autos caratulados: MIRAGLIA MARCELO FERNANDO c/ARRABAL MARINO y Otros s/Prescripción Adquisitiva, Expte. 756711, que tramitan por ante este Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nom. Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, Secretaría de la Dra. Marianela Godoy, se ha dispuesto emplazar en los términos del art. 597 CPCC, a los herederos de Arrabal Alcides, DNI 6.024.559 a comparecer a estar a derecho en el término de ley, bajo apercibimiento de rebeldía. Dra. Viele, Prosecretaria.

§ 33 363609 Ag. 8 Ag. 10

El Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nom. Rosario, se hace saber que en los autos: "BANCO CREDICOOP CL c/BOLATTI ENZO ALBERTO s/Medida previa de juicio Ejecutivo" N° 1018/17, se hace saber a Bolatti Enzo Alberto, DNI 14.048.630, que se ha iniciado juicio de medida previa de juicio ejecutivo, designándose fecha de audiencia para reconocimiento y firma de documental para el día 03/09/18 a las 9,30 hs. bajo apercibimiento de ley. Dra. Viele, Prosecretaria.

§ 33 363611 Ag. 8 Ag. 10

Por disposición de la Srta. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de Rosario, Dra. Delia Giles y Secretaría del Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados "ROTGER JUAN CARLOS s/Quiebra; CUIJ Nro. 21-01426625-6; se ha dispuesto "Rosario, 22 de Junio de 2018. Por adecuado proyecto de distribución. Póngase de manifiesto en la oficina por el término de ley. Publíquense edictos sin cargo por dos días en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Giles (Juez); Dr. González (Secretario).

S/C 363599 Ag. 8 Ag. 9

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario y en autos STIVAL NÉSTOR EDUARDO s/Ausencia con presunción de fallecimiento, Expte 21-01126749-9, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: N° 652 Rosario 22 de Marzo de 2018: Y VÍSTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Revocar por contrario imperio la providencia de fecha 06 de Marzo de 2015 que dispone agréguese la cédula acompañada. Autos para sentencia. Notifíquese por cédula": y en su lugar cumplimentese con las medidas ordenatorias del proceso dispuestas en los considerandos precedentes. Insertese y hágase saber. Fdo.: Gabriela Cossovich, (Secretaria) - Ezequiel Zabale (Juez). Secretaría, 29 de Mayo de 2018. Dra. Cossovich, Secretaria. Secretaría, 29 de Mayo de 2018. Dra. Cossovich, Secretaria.

§ 45 363577 Ag. 8

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11a. Nominación de Rosario, Dra. Delia Giles y Secretaría del Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: "NÚCLEO 3 S.A. s/Quiebra; CUIJ Nro. 21-02897715-5, Expte. N° 280/2018; por Resolución N° 1714 de fecha 02/07/2018 se ha dispuesto declarar la Quiebra de NÚCLEO S.A., con domicilio de la sede social en Av. 25 de Mayo 762 Bis de Rosario - Prov. de Santa Fe, CUIT 30-70907422-5, inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario al Tomo 86, Folio 382, Número 18 de fecha 14/01/2005. Asimismo por Auto N° 1818 de fecha 25 de Julio de 2018 se fijo como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar pedidos de verificaciones de créditos el día 17 de septiembre de 2018; los días 31 de octubre de 2018 y 14 de diciembre 2018 para que la sindicatura presente informe individual e informe general respectivamente. Síndico: CPN María Elena Casella, domiciliado encalle Arroyito 959, TE. 4390892. Horario de atención: 8 a 12 hs. y de 15 a 18 hs. Dr. González, Secretario.

S/C 363601 Ag. 8 Ag. 14

El Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, ha ordenado hacer saber que en los autos PARDO S.A. c/PERALTA, DIEGO J. s/Juicio Ejecutivo. Expte. N° 229/16, se ha dicto el decreto N° 1287 que dice: Arroyo Seco, 22/06/16. Vista... Resuelvo: 1). Admitirla y en consecuencia darle curso... 2. Aceptar el domicilio ad-litem constituido (CPC. 38) 3.- Autorizar la participación del letrado actuante, atento la escritura de mandato acompañada y que se agrega a los autos y la que deberá ser suscripto por el presentante... 4. Imprimir a este proceso el trámite de juicio ejecutivo contra Diego Javier Peralta... 5. Ordenar se emplace a la demandada para que comparezca estar a derecho en el plazo de 10 días, bajo apercibimiento de rebeldía. 6. Reservar en Secretaría el original del título acompañado, agregando copia a los autos. 7. Atento a que el título acompañado apareja ejecución, ordenar el embargo peticionado sobre las remuneraciones del demandado, en las condiciones y proporciones de ley (Decreto 484/87, cuyos artículos 1, 2 y 3 deberán transcribirse en el correspondiente oficio) por la suma de Pesos trece Mil novecientos cinco (\$ 13.905), en concepto de capital, con más la de Pesos seis mil novecientos cincuenta y dos (\$ 6.952) estimados provisoriamente en concepto de intereses y costas del proceso. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 452 y 460 CPC) Habida cuenta de que la medida solicitada lo es respecto de los haberes del demandado - y que se efectiviza directamente a través de su empleador, intímese previamente el pago en la persona del deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio real denunciado por el actor. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana

Alvarado -Juez- Dra. Mariana S. Cattani - Secretaria. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, por tres días, a tenor de lo dispuesto por el art. 73 CPCC. Secretaría, 23 de marzo de 2018 - Dra. Mariana S. Cattani - Secretaria.

§ 52 363663 Ag. 8 Ag. 10

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de Rosario, Dra. Delia Giles y Secretaría del Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: "AREA SANTAFESINA SRL s/Quiebra" CUIJ Nro. 21-02858667-9, Expte. N° 403/2016; por Resolución N° 1557 de fecha 19/06/2018 se ha dispuesto declarar la Quiebra de AREA SANTAFESINA S.R.L, CUIT N° 30-71168813-3, con domicilio en calle Baigorria N° 1205 de la ciudad de Rosario, inscrita en el Registro Público de Comercio al Tomo 161, Folio 30590, N° 2091 de fecha 29/11/2010. Asimismo por Auto N° 1808 de fecha 25 de Julio de 2018 se fijó como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar pedidos de verificaciones de créditos el día 10/09/2018; los días 23/10/2018 y 14/12/2018, para que la sindicatura presente informe individual e informe general respectivamente.

Síndico: CPN María Andrea truchi. Domicilio Santa Fe 1764, Piso 3 Oficina A. Horario de atención: lunes a viernes de 16 a 20hs. Dr. Gonzalez, Secretario.

S/C 363602 Ag. 8 Ag. 14

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de la ciudad de Rosario, Pcia de Santa Fe, Dra. Giles, dentro de los autos caratulados: CORVALÁN MAURICIO ALBERTO s/Declaratoria de herederos, CUIJ 21-02899564-1, Expte. Nro. 388/2018, llama a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados del causante don Mauricio Alberto Corvalán, por el término de ley, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Rosario, 2 de Agosto de 2018. Dr. González, Secretario.

§ 45 363629 Ag. 8

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, Dra. Cicuto, dentro de los autos caratulados: CIVITILLO ANGELA MARÍA s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-02899237-5, Expte. N° 378/2018, llama a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados del causante doña Angela María Civitillo, DNI 6.015.253, por el término de ley, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Rosario, 1 de Agosto de 2018. Dra. Jaime, Secretaria.

§ 45 363627 Ag. 8

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello, Secretaría de la Dra. Silvina L. Rubulotta, cita y emplaza por término de ley a herederos y acreedores y cualquier otro que se considere con derecho a los bienes dejados por el Sr. BALDESSARI, NELIDA BLANCA, DNI N° 7.571.976, para que comparezca en el presente juicio en un plazo de hasta 30 días. Rosario, 27 de Julio de 2018. Dra. Rubulotta, Secretaria Subr.

§ 45 363589 Ag. 8

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15° Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Carlos Cadierno, Secretaria de la Dra. María Eugenia Sapei, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Sra. Juana Elena Fornero, DNI 01.677.804, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días a partir de la publicación de edictos, bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales por el término de 1 día (Art. 2340 CC y C). (Autos: FORNERO JUANA ELENA s/Declaratoria de Herederos; Expte. N° 162/2018). Rosario, 02 de Agosto de 2018. Dra. María Eugenia Sapei, secretaria.

§ 45 363649 Ag. 8

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15° Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Carlos Cadierno, Secretaria de la Dra. María Eugenia Sapei, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Sra. Carmen Fernández, DNI 5.535.006, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días a partir de la publicación de edictos, bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales por el término de 1 día (Art. 2340 CC y C). (Autos: FERNANDEZ, CARMEN s/Declaratoria de herederos; Expte. N° 296/2018). Rosario, 02 de Agosto de 2018. Dra. María Eugenia Sapei, secretaria.

§ 45 363650 Ag. 8

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Rosario, se ha dispuesto citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Lidia Lusía Donata Cappiello (DNI 02.823.149) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CAPPIELLO, LIDIA LUSIA DONATA s/Declaratoria de Herederos; (CUIJ N° 21-02882509-6); Dra. María Eugenia Sapei, Secretario en suplencia. Rosario, 2 de Agosto de 2018.

§ 45 363647 Ag. 8

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9a. Nominación de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MIGUEL ANGEL BADIA (DNI 4.338.859), para que en el término de treinta días a partir de la publicación de edictos, comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de un día (Art. 2340 del Código Civil y Comercial). María Belén Baclini, Secretaria en suplencia.

§ 45 363583 Ag. 8

Por disposición del Juez de Primera Instancia del Juzgado de Distrito, Civil y Comercial de la 9va. Nominación de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Luis Enrique Tello titular de D.N.I. 18.112.668, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos por un día, en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, 25 de Julio de 2018. Autos: TELLO, LUIS ENRIQUE s/Sucesión; CUIJ 21-02899107-7, Dra. Verónica Accinelli, Secretaria. Rosario, 25 de Julio de 2018.

§ 33 363563 Ag. 8 Ag. 10

Por disposición de Sr/a Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 9º Nominación de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de TOCCO RUTH JOSEFA LEONOR, DNI 741.736, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del plazo de 30 días, bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 24 de Junio de 2018. Verónica Accinelli, secretaria.

§ 45 363653 Ag. 8

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Rosario a cargo del Dr. Luciano D. Juárez, cita y llama a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, de Iselle Italo Rodrigo, DNI 8.524.982, por el término de 30 días para que concurran a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: ISELLE ITALO RODRIGO s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-02893308-5. Santiago M. Malé Franch, secretario.

§ 45 363618 Ag. 8

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9a. Nominación de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de LIBERTAD OLGA CONTESTI (DNI 5.536.733), para que en el término de treinta días a partir de la publicación de edictos, comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de un día (Art. 2340 del Código Civil y Comercial). María Belén Baclini, Secretaria en suplencia.

§ 45 363581 Ag. 8

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12a. Nominación de Rosario, se ha dispuesto citar a los herederos, acreedores y legatarios y cualquier otro que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante, de GALLI, ANDRÉS MIGUEL, D.N.I. Nº 6.021.519, para que en el término de 30 días se presenten en autos, y cualquier otro que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales por el término de un día (Art. 2340 C.C.C.N.); (Expte. CUJ 21-02886514-4). Rosario, 02 de Agosto de 2018. Dra. Agustina Filippini, Secretaria.

§ 45 363542 Ag. 8

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimosexta Nominación de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ADRIANA MARÍA LOFIEGO (D.N.I. 6.651.681), para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de un día en el BOLETIN OFICIAL (Art. 2340 2º párrafo del Código Civil y Comercial). Secretaria, 30 de Julio de 2018. María Belén Baclini, secretaria en suplencia.

§ 45 363582 Ag. 8

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, cita y llama a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, de Temporelli Matilde Fanny DNI 3.339.575 y de Cortini Osbaldo Roberto L.E. 6.009.178, por el término de 30 días para que concurran a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: TEMPORELLI MATILDE FANNY y Otros s/Declaratoria de Herederos; Exp. 349/18. Aldana Viele, prosecretaria.

§ 45 363613 Ag. 8

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, cita y llama a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, de Monserrat Ramona DNI 2.820.434, por el término de 30 días para que concurran a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: MONSERRAT RAMONA s/Sucesorio; Exp. 583/17. Aldana Viele, prosecretaria.

§ 45 363612 Ag. 8

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, cita y llama a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, de Concetti Thelma Nelly DNI 1.186.738, por el término de 30 días para que concurran a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: CONCETTI THELMA NELLY s/Declaratoria de Herederos; Expte. 358/18. Aldana Viele, prosecretaria.

§ 45 363614 Ag. 8

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, cita y llama a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, de Spini Haidee María Eulalia DNI 3.962.647, por el término de 30 días para que concurran a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: SPINI HAYDEE MARIA EULALIA s/Declaratoria de Herederos; Expte. 443/18. Aldana Viele, prosecretaria.

§ 45 363615 Ag. 8

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, cita y llama a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, de Muñoz Nilda Victoria DNI 3.197.340, por el término de 30 días para que concurran a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: MUÑOZ NILDA VICTORIA s/Sucesorio; Exp. 374/18. Aldana Viele, prosecretaria.

§ 45 363616 Ag. 8

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, cita y llama a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, de Intelisano Julia Conrada, DNI 14.494.469, por el término de 30 días para que concurran a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: INTELISANO JULIA CONRADA s/Declaratoria de herederos; Expte. 397/18. Aldana Viele, prosecretaria.

§ 45 363617 Ag. 8

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial N° 4 de Rosario, llama a los herederos, acreedores o legatarios de Don CARLOS GABRIEL MEDINA, DNI 6.417.255, por el término de 30 días por apercibimiento de Ley para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Rosario 04 de Julio de 2018. Dra. Daniela Jaime, secretaria.

§ 45 363564 Ag. 8 Set. 19

FIRMAT

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 16 Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Firmat, a cargo de la Dra. Sylvia C. Pozzi, secretaria de la Dra. Laura M. Barco (Secretaria), en autos ETTORE, JORGE L. E. s/Sucesión; Expte. N° 1527/2.017, se cita y emplaza a los herederos y legatarios de Ettore, Jorge Luis Eugenio, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Firmat, 2 de Agosto de 2018. Dra. Laura M. Barco, Secretaria.

§ 45 363620 Ag. 8 Ag. 14

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ra. Inst. de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de Víctor Andrés Brolli DNI N° 6.127.103, para que en el término legal comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: BROLLI, VICTOR ANDRES s/Declaratoria de Herederos; Expte. N° 908/2018. Firmat, 27 de Julio de 2018. Dra. Laura M. Barco, Secretaria.

§ 45 363626 Ag. 8 Ag. 14

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ra. Inst de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Fermat, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de Nilde Cora Domínguez DNI N° 0.809.119, para que en el término legal comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: DOMINGUEZ, NILDE CORA s/Declaratoria de Herederos; Expte. N° 907/2018. Firmat, 30 de Julio de 2018. Dra. Laura M. Barco, Secretaria.

§ 45 363625 Ag. 8 Ag. 14

CASILDA

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

La señora Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nom. de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Jorge Ricardo Adalberto Lucca, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de 30 días bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de un (1) día. (Autos: LUCCA, JORGE RICARDO ADALBERTO s/Sucesión; Expte. N° 717/16). Casilda, 5 de Julio de 2018. Dr. Agustín M. Crosio, (Secretario). Dra. Ciarpella, Prosecretaria.

§ 45 363555 Ag. 8

CAÑADA DE GÓMEZ

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación, de la ciudad de Cañada de Gómez, Dr. José María Fidelibus Juez subrogante) y Secretaria a cargo del Dr. Guillermo Coronel, en los autos caratulados BANCO SANTANDER RIO S.A. c/SPERANDIO, ANTONIO HUGO s/Ejecutivo; Expte. N° 76/13, se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos de Antonio Hugo Sperandio, D.N.I. N° 7.709.308, a comparecer a estar a derecho en los presentes autos, en el término de cinco días contados a partir de la última publicación de edictos (Art. 597 y 73 CPC). Cañada de Gómez, de Junio de 2018. Dr. Guillermo Coronel, Secretario.

§ 33 363607 Ag. 8 Ag. 14

VILLA CONSTITUCIÓN

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Villa Constitución, Dra. Griselda Ferrari, Secretaría del Dr. Mauro Bonato, dentro de los caratulados RUFFA MARCELO E. c/RUFFA FERNANDO

s/Escrituración; (Expte. 654/16), se designa audiencia para sorteo de Defensor de Oficio el día 02 de Agosto de 2018 a las 9.00hs. Mauro Bonato, secretario.

§ 33 363655 Ag. 8 Ag. 10

Por disposición de la Sra. Juez de Distrito N° 14 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Villa Constitución, Secretaría de la autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: AGUILAR PEDRO DANIEL y Otro c/SILVA JOSE LUIS y Otros s/Daños y Perjuicios; Expte. Nro. 441/16, que tramitan por ante este Juzgado, se han dictado las providencias del siguiente tenor: Villa Constitución, 05 de Diciembre de 2017. Atento lo informado por Mesa de Entradas, no habiendo comparecido los co-demandados Gil, Jimena Alejandra y Silva, José Luis, a estar a derecho dentro del término de ley, pese a encontrarse debidamente notificados, decláreselos rebeldes y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto con el Art. 67 y c.c. del C.P.C.C. (Expte. N° 441/16). Fdo: Dra. Griselda Ferrari, Juez; Dr. Mauro R. Bonato, secretario. Villa Constitución, 23 de Marzo de 2018. Dr. Bonato, Secretario.

§ 33 363657 Ag. 8 Ag. 10

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación de Villa Constitución, dentro de los caratulados TASSILE ERNESTO s/Declaratoria de Herederos; Expte. N° 09/2017, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de Ernesto Tassile, por treinta días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Secretaría, Villa Constitución, 23 de Julio de 2018. Melisa Peretti, secretaria subrogante.

§ 45 363675 Ag. 8 Ag. 22

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación de Villa Constitución, dentro de los caratulados MATASSA OSVALDO AGUSTIN s/Declaratoria de Herederos; Expte. N° 1029/2016, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de Osvaldo Agustín Matassa, por treinta días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Secretaría, Villa Constitución, 25 de Julio de 2018. Melisa Peretti, secretaria subrogante.

§ 45 363674 Ag. 8 Ag. 22

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación de Villa Constitución, dentro de los caratulados GILES LEONARDO s/Declaratoria de Herederos; Expte. N° 351/2018, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de Leonardo Giles, por treinta días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Secretaría, Villa Constitución, 25 de Julio de 2018. Melisa Peretti, secretaria subrogante.

§ 45 363673 Ag. 8 Ag. 22

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación de Villa Constitución, dentro de los caratulados CAMPOS ANGEL - SANTA CRUZ LUISA RAMONA s/Declaratoria de Herederos; Expte. N° 352/2018, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de Luisa Ramona Santa Cruz y Angel Campos, por treinta días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Secretaría, Villa Constitución, 25 de Julio de 2018. Melisa Peretti, secretaria subrogante.

§ 45 363672 Ag. 8 Ag. 22

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Villa Constitución y dentro de los autos "SOCORÓ RICARDO ALFREDO c/LA CAJA ART SA. s/Demanda laboral" Expte. N° 600/13, se

cita a los herederos del Sr. Socoró, Ricardo Alfredo, D.N.I N° 12.778.280. "Cítese y emplácese a los herederos del actor por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal tres veces, venciendo el término de cinco días después de la publicación, de conformidad con lo dispuesto por los art. 597 CPCC por remisión expresa del art. 145 CPL, bajo apercibimiento de ley. Fdo: Dra. Griselda Ferrari (Jueza); Dr. Mauro Bonato (Secretaria subrogante). Secretaría, 3 de Julio de 2018.

§ 1 363676 Ag. 8 Ag. 10

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N°14 Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados "LESCANO ALFREDO s/Sucesión" Expediente No 616/17, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de ALFREDO LESCANO y/o ALFREDO LEZCANO, por el plazo de treinta (30) días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Villa Constitución, 5 de Julio de 2.018. Dr. Bonato, Secretario.

§ 45 363671 Ag. 8 Ag. 22

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 14, 2da. Nominación, de la ciudad de Villa Constitución, llama a los herederos, acreedores y/o legatarios de Don Tugores Alberto Antonio por treinta días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Villa Constitución. Dr. Mauro Bonato, Secretario. Autos: TUGORES ALBERTO ANTONIO s/Declaratoria de Herederos (Expte. N° 958/17).

§ 45 363670 Ag. 8 Ag. 22

Juzgado de primera Instancia de Distrito Nro. 14 Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Villa Constitución. Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Griselda Ferrari, secretaria del Dr. Mauro R. Bonato, dentro de los autos caratulados: "BALBI, FEDERICO B. s/Sucesión"; Expte. N° 353/2018, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de don Federico Bienvenido Balbi por treinta (30) días, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Secretaría, 5 de Julio 2018. Dr. Bonato, Secretario.

§ 45 363669 Ag. 8 Ag. 22

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Labora] de la 1ra. Nominación de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Agueda M. Orsaria (Jueza) - Secretaria Subrogante de la Dra. Melisa Peretti dentro de los autos caratulados: DAVINI ANSANO s/Declaratoria de herederos Expte. Nro. 353/18, se cita a herederos, acreedores y legatarios del Sr. Ansano Oscar Gregorio Davini - D.N.I. N° 6.106.453 para que en el término de 30 (treinta) días comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Villa Constitución, 27 de Julio de 2018. Dra. Peretti, Secretaria Subr.

§ 45 363668 Ag. 8 Ag. 22

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados "Diomedi, Aurelio Héctor s/Declaratoria de Herederos, Expte. 434/2018, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios del Sr. Aurelio Héctor Diomedi por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Secretaría, Villa Constitución, 27 de Julio de 2018. Dra. Peretti, Secretaria Subr.

§ 45 363667 Ag. 8 Ag. 22

La Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Villa Constitución, Dra. Griselda Ferrari, llama a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, doña Isidora Albornoz, por treinta días, para que comparezcan a este tribunal para hacer valer sus derechos. Fdo.: Dr. Bonato

(Secretario). Albornoz Isidora s/Declaratoria de Herederos - Sucesión. Expte N° 201/18. Villa Constitución, 5 de Julio de 2018.

\$ 45 363666 Ag. 8 Ag. 22

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados "PISANI ALBERTO CANDIDO y Ot. s/Declaratoria de herederos" (Expte. Nro. 223/2018) llama a los herederos, acreedores y/o legatarios de don Alberto Candido Pisani y de doña Alicia Irene Silveira, por treinta días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Secretaría, Villa Constitución, 30 de Julio de 2018. Dr. Bonato, Secretario.

\$ 45 363665 Ag. 8 Ag. 22

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, Secretaría de la Dra. Andrea Chaparro, se cita, llama y emplaza a los acreedores, legatarios y herederos de Doña María Juana de la Vega, L.C N° 1.586.963 para que en el término de ley comparezcan a este Tribunal para hacer valer sus derechos. "EVANGELISTA MIRIAM ESTER c/GUARDIA ELENA MARINA y Otros s/Juicio Escrituración" (Expte. N° 519/2016). Venado Tuerto, Julio de 2018. Dra. Petracco, Secretaria en suplencia.

\$ 45 363569 Ag. 8 Ag. 14
